

VALPARAÍSO, 5 de septiembre de 2017

A S.E. EL  
PRESIDENTE DEL  
H. SENADO

Con motivo de las mociones, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo en materia de permisos para el trabajador, correspondiente a los boletines N°s 6.173-13, 7.039-13, 8.282-13 y 10.299-13, refundidos, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Modifícase el Código del Trabajo en el siguiente sentido:

1. Reemplázase el inciso primero del artículo 66 por el siguiente:

"Artículo 66.- En el caso de muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge, conviviente civil o conviviente de hecho, o de sus hijos, todo trabajador

tendrá derecho a siete días corridos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. El trabajador deberá dar aviso al empleador sobre la identidad de su conviviente de hecho.”.

2. Agrégase el siguiente inciso final en el artículo 66 bis:

“Todo trabajador tendrá derecho a veinticuatro horas anuales de permiso remunerado para realizar trámites y gestiones particulares. Estas horas podrán ser distribuidas y utilizadas del modo en que el trabajador lo estime según sus necesidades y no podrán ser acumuladas año tras año. Este permiso no podrá ser compensado en dinero.”.

3. Agrégase el siguiente inciso séptimo nuevo en el artículo 199 bis, pasando el actual inciso séptimo a ser inciso final:

“En caso de que un trabajador tenga a su cargo el cuidado de un adulto mayor que padezca una enfermedad grave o enfermedad terminal, en su fase final, o que haya sufrido un accidente grave, tendrá derecho al permiso señalado en el inciso primero, en los mismos términos que señala este artículo, debiendo acreditar previamente mediante certificado del médico tratante la gravedad del caso y el hecho de encontrarse el adulto mayor bajo su cuidado y responsabilidad.”.

Dios guarde a V.E.

ENRIQUE JARAMILLO BECKER  
Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIC  
Secretario General de la Cámara de Diputados